



# Concesiones de nacionalidad española por residencia

Año 2023

La población objeto de estudio de esta estadística incluye a las personas que en el curso del año 2023 han recibido una resolución favorable, dictada por la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública (Ministerio de Justicia), a su solicitud de nacionalidad española por residencia. Por tanto, las cifras proporcionadas y comentadas en este documento se refieren exclusivamente a las concesiones de nacionalidad por esta vía (residencia), y no incluyen las que se hubieren producido por cualquier otra vía de las admitidas en el ordenamiento jurídico español.

De acuerdo con lo establecido en el art.22 del Código Civil, la adquisición de nacionalidad española por residencia exige que el interesado acredite tres requisitos básicos:

1. Buena conducta cívica,
2. Suficiente grado de integración en la sociedad española, y
3. Haber residido en España de forma legal y continuada por un plazo de tiempo, inmediatamente anterior a la solicitud, que varía según los siguientes supuestos:

3.1. Para los nacidos en España; para los que hayan contraído matrimonio con un español o española sin haberse separado; para los hijos o nietos de españoles de origen; para viudos o viudas de española o español siempre que a la muerte del cónyuge no existiera separación legal o de hecho; y para los que no hubieran ejercido la facultad de optar: 1 año.

3.2. Para los nacionales de origen de países iberoamericanos<sup>1</sup>, Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial, Portugal y sefardíes<sup>2</sup>: 2 años.

3.3. Para los que hayan obtenido la condición de refugiados: 5 años.

3.4. Para el resto: 10 años.

Para obtener la concesión es necesario el cumplimiento de los tres requisitos: plazo de residencia, buena conducta cívica y grado suficiente de integración.

---

<sup>1</sup> Los casos puntuales de otras nacionalidades acogidos en el plazo de “Dos años-Iberoamérica plus” muy probablemente son casos de doble nacionalidad; por ejemplo, la doble nacionalidad italiano-argentina es especialmente frecuente.

<sup>2</sup> Para la nacionalización de los descendientes de sefardíes existe ya una normativa específica, la Ley 12/2015, y se les concede la nacionalidad por carta de naturaleza y no por residencia. Por ello, son muy pocos los solicitantes de nacionalidad por residencia que alegan origen sefardí, pero pueden existir y los mismos pueden ser originarios de cualquier país.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL  
Y MIGRACIONES



Desde la reforma normativa de 2015, el requisito de suficiente grado de integración se acredita mediante la superación de dos pruebas: un examen para la obtención de un diploma español como lengua extranjera DELE de nivel A2 o superior, que certifica un conocimiento básico de la lengua española; y una segunda que valorará el conocimiento de la Constitución española y de la realidad social y cultural españolas. Dichas pruebas serán diseñadas y administradas por el Instituto Cervantes, quedando eximidos de la necesidad de la primera los solicitantes nacionales de países o territorios en que el español sea el idioma oficial.

Además, dicha reforma estableció que la tramitación del procedimiento tendría carácter electrónico y su instrucción correspondería a la Dirección General de los Registros y el Notariado (actual Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública). Esto sería aplicable a las solicitudes que se presentaran a partir de la entrada en vigor de la citada reforma legal. Sin embargo, muchos de los expedientes presentados antes del 15 de octubre de 2015 y que se habían presentado en formato papel en los Registros civiles de todo el territorio, seguían sin resolver, y fueron teniendo entrada en el Ministerio de Justicia durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019. Su resolución se ha ido produciendo en paralelo a los presentados por el nuevo procedimiento y, en numerosas ocasiones, gracias al apoyo extraordinario brindado por sucesivos planes de choque impulsados por el Ministerio de Justicia.

## Resultados 2023

Infografía:

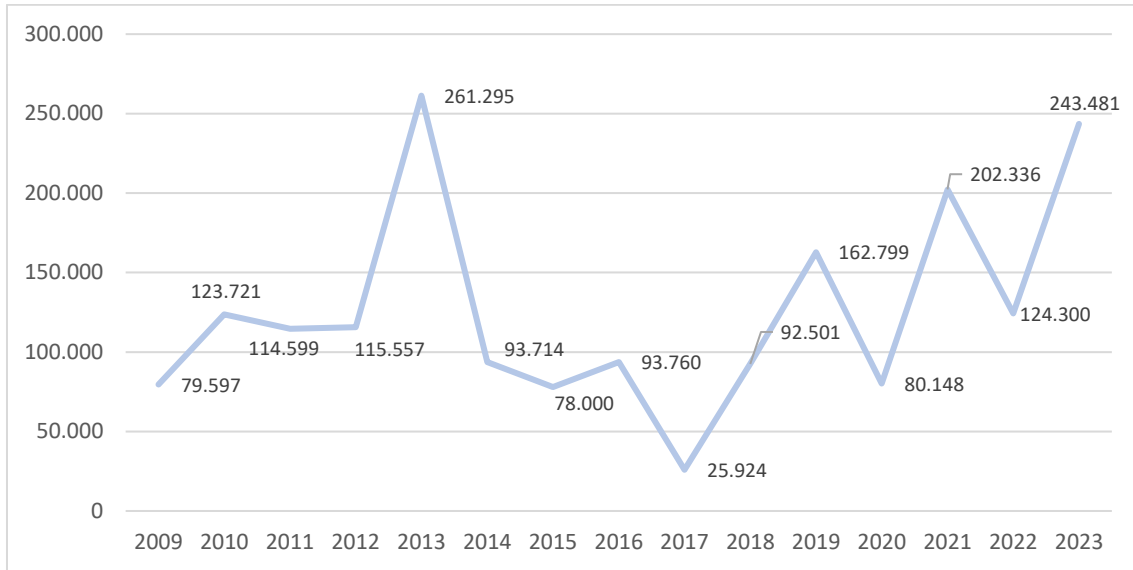
<https://www.inclusion.gob.es/documents/2178369/2907372/infografias.html?nacionalidad>

***El número de concesiones de nacionalidad española por residencia durante el 2023 asciende a 243.481, un 96% más que en 2022.***

***El 56% de las concesiones de nacionalidad por residencia en 2023 correspondieron a mujeres y el 57% a menores de 35 años. La edad media de las personas extranjeras que obtuvieron la nacionalidad por residencia en 2023 es de 32 años, tres años más mayores que la edad media de los residentes extranjeros de 2022.***

Durante el año 2023 el número de personas extranjeras a las que se ha concedido la nacionalidad española por residencia asciende a 243.481, lo que significa 119.181 concesiones más por esta vía que en 2022. El número de nacionalidades concedidas en 2023 alcanza el segundo récord en la serie histórica, tras el número de concesiones del año 2013.

### Evolución de las concesiones de nacionalidad española por residencia, 2009-2023.

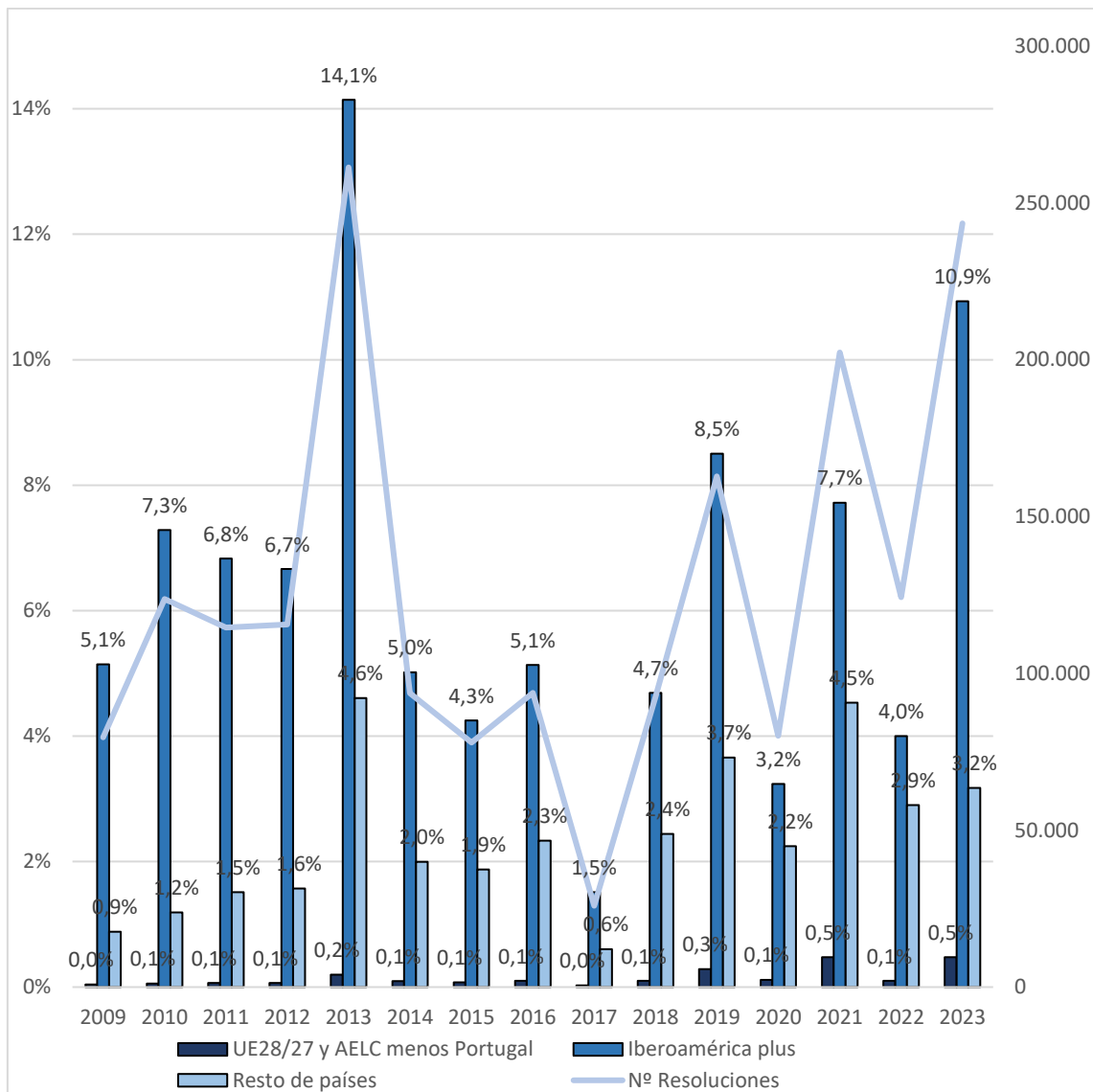


Más allá del número absoluto de concesiones, resulta relevante poner éstas en relación con el tamaño de cada nacionalidad de origen en España de tal modo que resulte posible examinar cuántas nacionalidades por residencia se conceden con relación al número de residentes de cada grupo. Dado que el plazo previo de residencia en España exigido para poder obtener la nacionalidad española por residencia es, como se ha señalado anteriormente, muy diferente en función de la nacionalidad de origen del solicitante, hemos construido tres grandes grupos:

- Grupo1: personas sujetas al plazo de dos años de residencia legal y continuada (países Iberoamericanos, Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial, Portugal) – Iberoamérica Plus.
- Grupo2: personas sujetas al plazo de diez años de residencia legal y continuada y originarios de algún Estado Miembro de la UE-28 o AELC, que disfrutan de los derechos de libre circulación – UE28/27 y AELC menos Portugal.
- Grupo3: resto de extranjeros sujetos también al plazo de diez años pero que no gozan de los derechos de libre circulación – Resto.



### Evolución de la tasa de nacionalización por residencia sobre el número de residentes extranjeros del grupo respectivo a 31 de diciembre del año anterior, 2009-2023.



**Notas:**

- La tasa representada se calcula como número de concesiones de nacionalidad por residencia en el grupo de referencia en el año t entre el total de residentes del grupo de referencia a 31 de diciembre del año t-1.
- En 2021 el Reino Unido deja de estar incluido en UE y pasa a Resto de países.

Las personas nacionales de países beneficiarios del plazo reducido de dos años para el acceso a la nacionalidad española por residencia son las nacionalizadas en mayor proporción durante la última década, con oscilaciones anuales que reproducen la pauta de variación en el volumen de resoluciones. Sin embargo, en el grupo de nacionalidades sujetas al plazo de diez años de residencia para la adquisición de nacionalidad por residencia existen diferencias sustanciales entre los nacionales de la UE-AELC y el resto pues, como refleja el gráfico anterior, los primeros apenas han superado una tasa del 0,5% de concesiones de nacionalidad sobre el total de residentes de dicho origen, mientras que el resto de personas extranjeras de otros orígenes también sujetas al plazo de diez años han alcanzado tasas anuales en los años de mayor volumen de resoluciones superiores al 2,5%.

**Principales nacionalidades en volumen de concesiones de nacionalidad por residencia en 2023 y respectiva tasa de nacionalización sobre el total de residentes del año anterior.**

	Nacionalizados/as 2023	Residentes *	Tasa nacionalización	% Mujeres nacionalizadas vs. residentes*	Edad media nacionalizados/as vs. residentes*	Variación interanual
<b>Total</b>	<b>243.481</b>	<b>6.492.492</b>	<b>3,8%</b>	<b>56% vs 48%</b>	<b>32 vs 40</b>	<b>96%</b>
Marruecos	45.799	844.969	5,4%	47% vs 45%	19 vs 34	-1%
Venezuela	36.409	182.342	20,0%	58% vs 56%	39 vs 37	606%
Colombia	20.380	185.792	11,0%	61% vs 55%	38 vs 39	196%
Honduras	11.670	62.223	18,8%	81% vs 73%	36 vs 33	255%
Ecuador	10.279	138.206	7,4%	54% vs 44%	37 vs 40	50%
Cuba	9.864	53.063	18,6%	56% vs 53%	41 vs 42	200%
República Dominicana	9.659	58.826	16,4%	60% vs 52%	36 vs 35	128%
Perú	9.106	80.614	11,3%	58% vs 52%	40 vs 42	218%
Bolivia	8.051	74.150	10,9%	61% vs 53%	36 vs 38	52%
Argentina	8.043	82.235	9,8%	56% vs 51%	39 vs 42	237%
Rumanía	7.504	1.110.373	0,7%	57% vs 47%	26 vs 39	295%
Brasil	5.986	68.005	8,8%	64% vs 65%	37 vs 39	144%
Pakistán	5.426	98.281	5,5%	30% vs 35%	24 vs 32	21%
Nicaragua	5.417	31.070	17,4%	80% vs 71%	36 vs 34	239%
Paraguay	5.045	56.319	9,0%	78% vs 69%	38 vs 38	98%

\* A 31 de diciembre de 2023

Dentro de cada uno de los tres grupos definidos en el apartado anterior, los colectivos con mayor tasa de nacionalizaciones por residencia durante el año 2023 sobre el total de residentes son: los venezolanos (20%), hondureños (18%), cubanos (18%), Nicaragua (17%) y dominicanos (16%) entre los del grupo sujeto al plazo de dos años, y los marroquíes (5%) entre los sujetos al plazo de diez años; entre el grupo de la UE-AELC, también sujetos al plazo de 10 años, los rumanos son quien más nacionalizados han obtenido, siendo su tasa de nacionalización 0,7%.

El 56% de las concesiones de nacionalidad por residencia en 2023 correspondieron a mujeres. La edad media de las personas extranjeras que obtuvieron la nacionalidad por residencia en 2023 es de 32 años, ocho años más joven que la edad media de los residentes extranjeros a 31 de diciembre de 2022.

Por nacionalidades de origen más numerosas, las personas nacionalizadas de Marruecos (19 años), Pakistán (24 años) y Rumanía (26 años) son en media más jóvenes que su respectivo colectivo de residentes en España. Por otra parte, las mujeres estuvieron sobrerrepresentadas entre las concesiones de nacionalidad respecto al peso de las mujeres en su respectivo grupo de origen en todos los casos salvo Pakistán y Brasil.

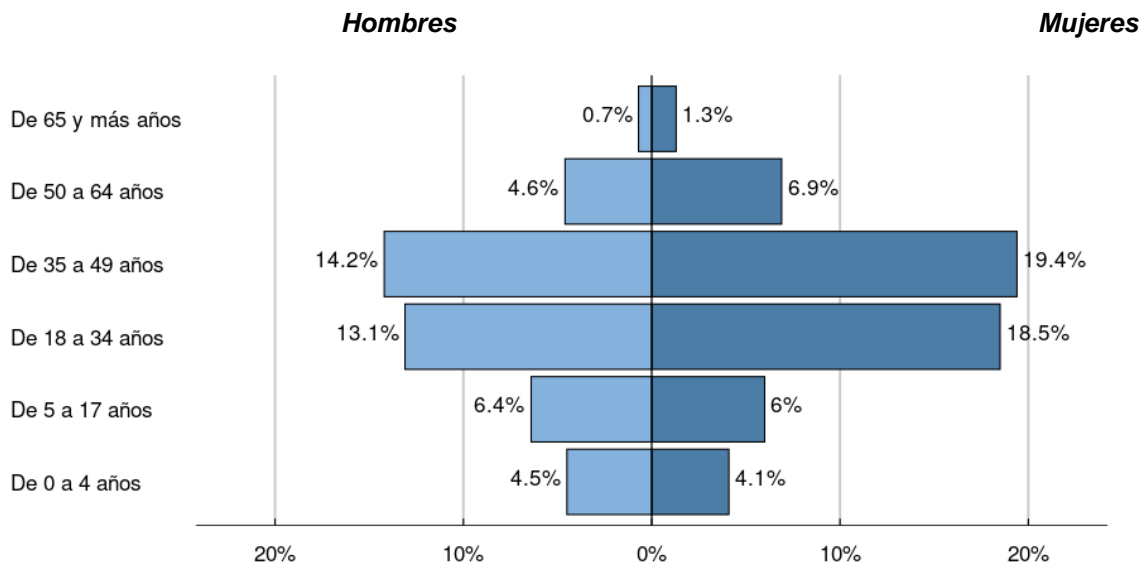


GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

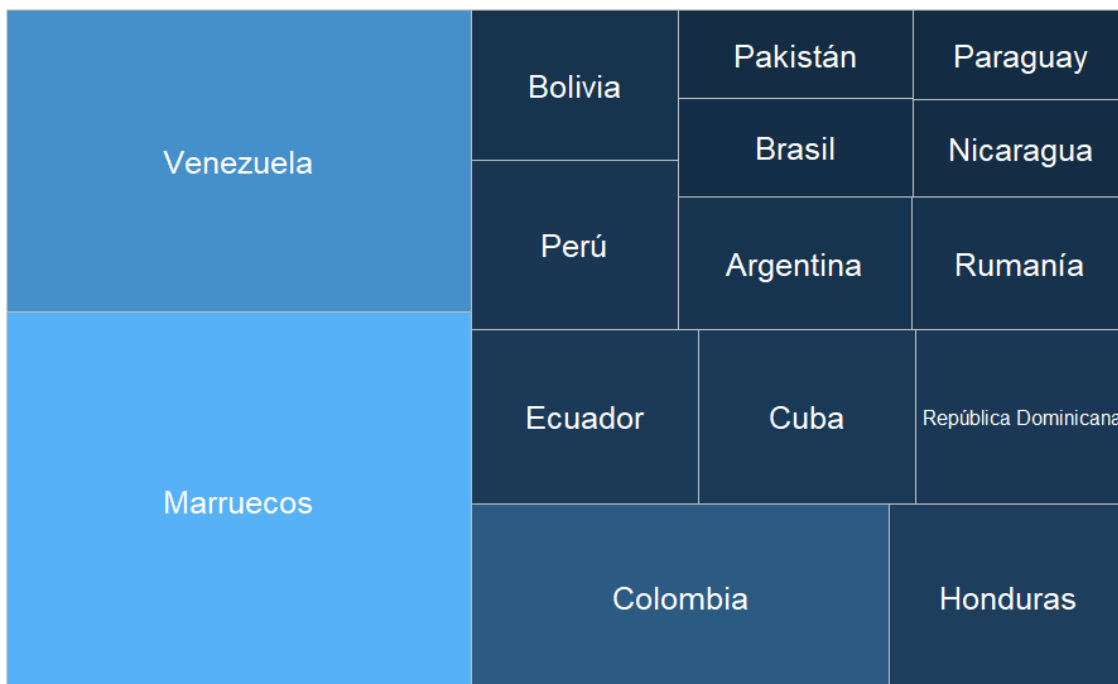


**Extranjeros que han obtenido la nacionalidad por residencia por sexo y grupo de edad, 2023.**



Como refleja la pirámide, entre los menores de edad el reparto por sexo de las concesiones de nacionalidad por residencia es muy equilibrado; las mujeres son más numerosas en el resto de franjas de edad, especialmente entre los 18 y los 49 años de edad.

**Principales nacionalidades de origen de los extranjeros que han obtenido la nacionalidad española por residencia, 2023.**

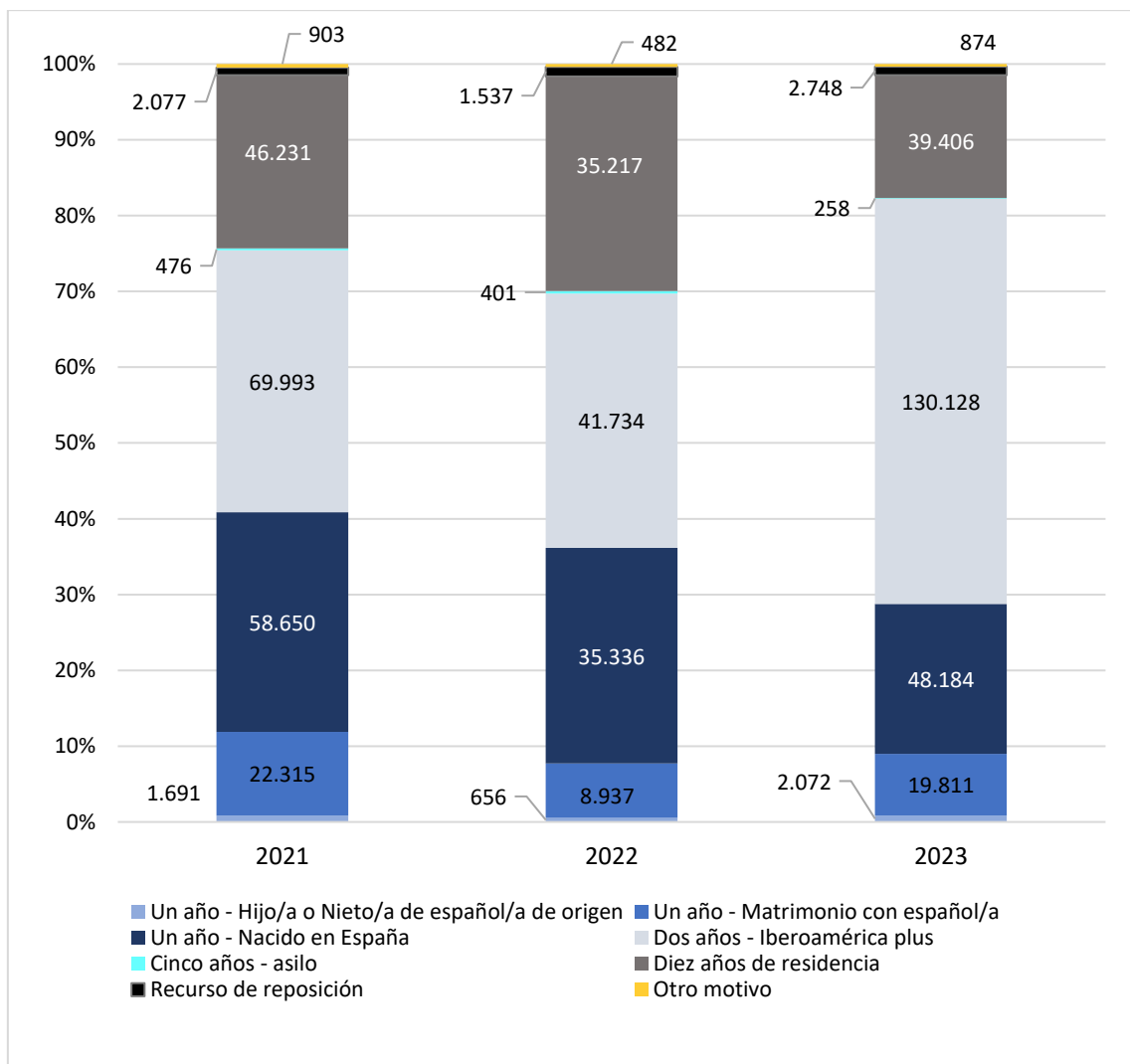


Los nacionales de Marruecos, Venezuela, Colombia, Honduras y Ecuador fueron los principales beneficiarios de las concesiones de nacionalidad por residencia. En



conjunto, los países iberoamericanos concentraron más del 60% de las concesiones, y los marroquíes casi el 19%.

### Distribución de las concesiones de nacionalidad en función del plazo de residencia exigido, 2021, 2022 y 2023.



En 2023, el 16% de los nacionalizados por residencia, 39.406 personas, accedieron a la nacionalidad por el supuesto general que exige 10 años de residencia previa, legal y continuada en España. La principal nacionalidad en este grupo fue la marroquí, con 16.896 nacionalizados, lo que supone el 42% del total de las concesiones realizadas por este plazo. Por el plazo de 5 años de residencia por asilo, accedieron a la nacionalidad tan sólo 258 personas en 2023, un 0,1 % del total. Por el plazo de 2 años de residencia, han accedido a la nacionalidad española en 2023 un 53% del total (130.128 personas), la mayoría de ellas naturales de Venezuela (32.459), Colombia (17.605), y Honduras (10.654).

Entre los que accedieron por el plazo reducido de un año han obtenido la nacionalidad en 2023 un 29%, frente al 36% en 2022, y el reparto por motivo ha sido como sigue:

- Por haber **nacido en España**, 48.184 concesiones, el 20% del total. El 67% de estas concesiones ha sido a personas con nacionalidad anterior marroquí.
- Por haber contraído **matrimonio con español/a** al menos un año antes en el momento de la solicitud se han concedido 19.811 nacionalizaciones, 8% del total.
- Por ser **hijo/a o nieto/a de español/a de origen**, 2.072 personas nacionalizadas, menos del 1%. Las personas con nacionalidad anterior cubana son las más representadas entre las concesiones por este plazo y motivo.

Acceden por **otro motivo de concesión** un total de 874 personas. En otro motivo de concesión se recogen todos los demás casos de adquisición de la nacionalidad tras un año de residencia.

En 2023 se han resuelto 2.748 expedientes con el motivo recurso de reposición. En estos casos, se pierde el motivo original por el que se ha solicitado la nacionalidad española por residencia.

### **Otras estadísticas sobre adquisiciones de nacionalidad española**

Aparte de la adquisición por residencia, la nacionalidad española también puede adquirirse por origen, por carta de naturaleza, por opción o por posesión de estado. Sin embargo, ninguna estadística oficial recoge el total de nacionalizaciones de personas extranjeras.

La Subdirección General de Nacionalidad y Estado Civil publica trimestralmente datos de solicitudes de los procedimientos de adquisición de nacionalidad por residencia, Ley 12/2015 (sefardíes) y cartas de naturaleza (art. 21 del CC) sin tratamiento estadístico, procedentes de diversas fuentes y aplicaciones de gestión.

El INE publica semestralmente el número de personas que, teniendo su residencia habitual en España, adquieren la nacionalidad española durante el año de referencia, habiendo tenido previamente la nacionalidad de otro país o la condición de apátrida. Se excluye, por tanto, a las personas que han adquirido nacionalidad española residiendo en otros países, y se excluyen también aquellos procesos en los que se obtiene la nacionalidad española por causa de origen (por simple presunción o adopción) o por consolidación (posesión de estado a quienes ya actúan como españoles). Esta operación está basada en el tratamiento estadístico de las inscripciones de expedientes de nacionalidad en el Registro Civil, lo que diferencia sustancialmente sus cifras de las publicadas y comentadas en esta nota, que se refieren a las concesiones resueltas en el año de referencia, con independencia de la fecha de inscripción en el Registro Civil.